



Universidad de Nariño
RESOLUCIÓN N° 0486
(septiembre 19 de 2023)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0481 del 15 de septiembre de 2023, que fija los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición N° 004, del 18 de septiembre de 2023, el director del Liceo de la Universidad de Nariño solicita modificar parcialmente la Resolución No. 0481 del 15 de septiembre de 2023 que fija los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

Que mediante Resolución No. 0481 del 15 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, aprobó los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

Que teniendo en cuenta que el Liceo de la Universidad de Nariño debe mantener cada año lectivo un total de 23 cursos, los cuales están distribuidos así: Desde grado Transición a Quinto un total de 7 cursos: Transición (1), Primero (1), Segundo (1), Tercero (1), Cuarto (2) y Quinto (1); y desde grado Sexto a Once 16 cursos: Sexto (3), Séptimo (3), Octavo (3), Noveno (3), Décimo (2) y Once (2).

Que el número de cupos a ofertar para aspirantes a **GRADO SEXTO** depende del número de cursos de grado Once que terminan cada año lectivo, para la vigencia se cuenta con dos grupos de dicho grado; lo anterior con el fin de mantener institucionalmente los 23 cursos establecidos.

Que los estudiantes del grado quinto que se encuentran matriculados en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño tienen derecho a continuar sus estudios en el grado sexto previa aprobación del grado que cursan.

Que se hace necesario aprobar la modificación parcial a la Resolución No. 0481 del 15 de septiembre de 2023, en el sentido de aclarar que **el número de cupos a ofertar es de cuarenta (40) cupos para estudiantes nuevos en el GRADO SEXTO.**

Que teniendo en cuenta lo anterior,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación parcial de la Resolución No. 0481 del 15 de septiembre de 2023, en sus Artículos 1º. y 2º. literal C, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 1º. Asignar cuarenta (40) cupos para estudiantes nuevos en el **GRADO SEXTO**, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023 de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2º. Literal c) El procedimiento a seguir para los aspirantes a grado sexto es el siguiente:

- Teniendo en cuenta el orden de prioridad de la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023 y 07797 de 2015, se establece que el **10% del total de cupos disponibles (4 cupos)**, no serán asignados de acuerdo al orden de puntaje general, sino que, corresponderán a la asignación de puntaje especial, conformado por la lista, en forma ordenada de mayor a menor, de aquellos aspirantes que se encuentren incluidos en el orden de prioridad establecido, cuando el aspirante haya esgrimido tal calidad mediante la presentación previa de los documentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º. Los demás Artículos de la Resolución No. 0481 del 15 de septiembre de 2023 no se modifican y por lo tanto conserva su validez.

ARTÍCULO 3º. Vicerrectoría Académica, Sección de Sistemas de Información, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotaran lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica.

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director

Transcribió: Diana Carolina Benavides E, Funcionaria Vicerrectoría Académica